Préstamo BID N° 3249/OC-AR

Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos

Licitación Pública Nacional N° 1/2021

Contratación Del Diseño y Construcción De Centros Ambientales En Tupungato, San Carlos y Tunuyán - Mendoza - SEGUNDO LLAMADO

GIRSU-A-69-LPN-0

Enmienda N°3/2021

En primer lugar, se procede a realizar las siguientes modificaciones en el pliego:

1. En la Sección VI. Condiciones Particulares del Contrato (CPC) donde dice:

CGC 48.1	La proporción que se retendrá de los pagos es: 10%. Se excluye de la retención el anticipo. El contratista tendrá derecho a sustituir por una garantía, en el formulario adjunto a las Condiciones Particulares o en otro formulario aprobado por el Contratante, emitida en forma de Póliza de Caución por una aseguradora de primera línea presentada conforme a los requisitos establecidos por la Superintendencia de Seguros de la Nación o de Garantía Bancaria emitida por un banco o institución financiera acreditada seleccionada por el Contratista, el monto retenido en concepto de Fondo de Reparo por cada Certificado de Avance de obra. El Contratista se asegurará de que la garantía esté en los montos y monedas y que sea válida y ejecutable hasta que el Contratista haya ejecutado y completado las Obras y haya resuelto cualquier defecto, según lo especificado para la Garantía de Cumplimiento. El Contratante deberá devolver la Garantía al Contratista dentro de los 21 días posteriores a la recepción de una copia del Certificado de Cumplimiento.

Deberá leerse:

CGC 48.1	La proporción que se retendrá de los pagos es: 10% **sobre el monto ajustado del certificado correspondiente.** Se excluye de la retención el anticipo. El contratista tendrá derecho a sustituir por una garantía, en el formulario adjunto a las Condiciones Particulares o en otro formulario aprobado por el Contratante, emitida en forma de Póliza de Caución por una aseguradora de primera línea presentada conforme a los requisitos establecidos por la Superintendencia de Seguros de la Nación o de Garantía Bancaria emitida por un banco o institución financiera acreditada seleccionada por el Contratista, el monto retenido en concepto de Fondo de Reparo por cada Certificado de Avance de obra.

	El Contratista se asegurará de que la garantía esté en los montos y monedas y que sea válida y ejecutable hasta que el Contratista haya ejecutado y completado las Obras y haya resuelto cualquier defecto, según lo especificado para la Garantía de Cumplimiento. El Contratante deberá devolver la Garantía al Contratista dentro de los 21 días posteriores a la recepción de una copia del Certificado de Cumplimiento.

Respecto a las consultas recibidas:

Consulta 1: Se consulta si la aprobación de los aspectos ambientales de todas las obras estará en jurisdicción de los municipios correspondientes o en jurisdicción de la provincia.

Respuesta: Se deberán actualizar los Estudios Ambientales del Proyecto Ejecutivo Antecedente y obtener todas las aprobaciones pertinentes para ser implementados durante la construcción de la obra, conforme a la normativa nacional y provincial vigente y lo indicado por las Autoridades Responsables.

Consulta 2: En el Pliego de la obra no está previsto reemplazar el descuento del fondo de garantía por una póliza de caución. Se consulta si al momento de la devolución del monto total del fondo de garantía el mismo se actualiza a la fecha de pago.

Respuesta: Conforme a lo indicado en la CGC 48.1 correspondiente a la Sección VI. Condiciones Particulares del Contrato (CPC):

"La proporción que se retendrá de los pagos es: 10%. Se excluye de la retención el anticipo. El contratista tendrá derecho a sustituir por una garantía, en el formulario adjunto a las Condiciones Particulares o en otro formulario aprobado por el Contratante, emitida en forma de Póliza de Caución por una aseguradora de primera línea presentada conforme a los requisitos establecidos por la Superintendencia de Seguros de la Nación o de Garantía Bancaria emitida por un banco o institución financiera acreditada seleccionada por el Contratista, el monto retenido en concepto de Fondo de Reparo por cada Certificado de Avance de obra".

Por lo tanto, está previsto el reemplazo por póliza de caución a las retenciones realizadas en los certificados como fondo de garantía.

Consulta 3: Solicitamos un prórroga de siete (7) días a la fecha prevista en el Pliego de la Obra para efectuar consultas

Respuesta: Conforme a lo indicado en el IAO 10.1 de la Sección II. Datos de la Licitación (DDL): "*Las solicitudes de aclaración deben ser recibidas por el Contratante a más tardar: 14 días antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas*". En este sentido, no se extenderá el plazo para pedido de aclaraciones.

Consulta 4: Indicar si existe algún condicionante entre la programación de las obras y los cierres de basurales de San Carlos y Tupungato, o el Plan de Trabajo queda a cargo del Oferente, dentro del plazo de obra.

Respuesta: Se podrá trabajar con distintos frentes de trabajo, de manera escalonada, los mismos serán definidos por el Contratista en su Plan de Trabajo, sin existir ningún condicionamiento particular en la programación de los mismos, siempre que se cumpla con los plazos determinados en el pliego.

Consulta 5: Indicar cuántas toneladas se estiman que se reciben mensualmente en el basural de Tupungato.

Respuesta: El municipio de Tupungato ha declarado que realizará todas las acciones pertinentes a fin de evitar la disposición en el predio.

Consulta 6: Indicar cómo/dónde disponer los residuos que ingresen a los basurales durante la etapa de cierre y saneamiento. Si se deben dejar habilitados sectores "de transición" y a costo de quién queda el cierre de los mismos y en qué plazo.

Respuesta: De acuerdo a lo mencionado en la respuesta a la Consulta 5 no será necesario evaluar un sector de transición.

Consulta 7: Durante la visita de obra del basural de San Carlos, no se "observaron" a simple vista los 150.000m3 indicados en la tabla de la sección A.4 del Pliego. Corroborar si los mismos son correctos.

Respuesta: El predio del basural de San Carlos tiene una extensión de 56 hectáreas. Los valores reportados de residuos dispuestos en este predio asciende a los 150.000 m3.

Vale la aclaración que, al tratarse de un contrato de Diseño y Construcción bajo la modalidad de Responsabilidad Única, será inherente al Contratista la definición de dicha información previo a la ejecución del correspondiente proyecto ejecutivo.

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2021-64874183-APN-DNCI#MAD

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 19 de Julio de 2021

Referencia: EX-2020-36038414- -APN-DRI#MAD - LPN N°1-2021 - SEGUNDO LLAMADO - ENMIENDA 3_2021

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.07.19 19:15:13 -03:00

Martín Manuel Illescas
Director Nacional
Dirección Nacional de Cooperación Internacional
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.07.19 19:15:13 -03:00